

**ANEXO****Plaza de Catedrático de Universidad**

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA»

Plaza número: 1.153/1993

**Comisión titular:**

Presidenta: Doña Pilar Vázquez Cuesta, Catedrática de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Don Xesús Alonso Montero, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocales: Don Nicolás Extremera Tapia, Catedrático de la Universidad de Granada; don Angel Marcos de Dios, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y don Angel Tarrío Varela, Catedrático de la Universidad de Santiago.

**Comisión suplente:**

Presidenta: Doña Mercedes Brea López, Catedrática de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Don Carlos Alvar Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Ramón Lorenzo Vázquez, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Basilio Losada Castro, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don José María do Barro Paz, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

**Plaza de Catedrático de Escuela Universitaria**

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA»

Plaza número: 1.166/1993

**Comisión titular:**

Presidente: Don Basilio Losada Castro, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Manuel Angel Vez Jeremías, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocales: Don Nicolás Extremera Tapia, Catedrático de la Universidad de Granada; don Benjamín Mantecón Ramírez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, y doña María Isabel Tejerina Lobo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Benito Varela Jacome, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Don Ricardo Fernández Borchardt, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don Angel Marcos de Dios, Catedrático de la Universidad de Salamanca; doña Carmen Bautista Martín, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Pedro José García Montalvo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

**10308** RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, vacantes en la misma.

La relación de puestos de trabajo (RPT) de personal funcionario para la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora el 23 de marzo de 1994, recoge el conjunto de los recursos humanos necesarios para la correcta prestación del servicio público que dicha Universidad tiene encomendado; por lo que ahora se hace preciso normalizar la situación de los diferentes funcionarios que prestan servicio en ella.

Así, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Pro-

moción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en su virtud,

Esta Presidencia de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto:

Convocar concurso interno para proveer los puestos de trabajo vacantes a que se refiere el anexo único de esta Resolución con funcionarios pertenecientes a los grupos A, B, C y D, que deberán sustanciarse con arreglo a las siguientes bases:

**1. Méritos de carácter general y específico**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

También serán aplicables con carácter previo los criterios de evaluación de méritos ordinarios y eventualmente los específicos con los matices que se establezcan en la convocatoria, a los concursos internos que se convoquen para cubrir los puestos que en la RPT se reservan a provisión por libre designación y a los puestos que se cubran por el sistema de provisión temporal.

**2. Aspirantes**

2.1 En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los grupos referidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a los que estén reservados dichos puestos en función del grupo al que pertenezcan, que al finalizar el plazo de presentación de solicitudes se encuentren con destino definitivo en la Universidad de Jaén, en situación de servicio activo, en la de servicios especiales o en excedencia, acordadas tales situaciones por el Presidente de la Comisión Gestora.

2.2 Los funcionarios de carrera, no comprendidos en el apartado anterior, en servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativa de destino en la Universidad de Jaén están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el párrafo anterior que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

2.3 Los funcionarios a quienes se les hubiera adjudicado un puesto de trabajo, con arreglo a estas bases no podrán concursar para la provisión de otro de igual nivel hasta que hayan transcurrido, al menos, dos años en el desempeño del anterior.

2.4 Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala sólo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Administración, informática o bibliotecas.

**3. Solicitudes**

3.1 Los interesados, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo que se facilitará en el Servicio de Personal y en el Negociado de Información.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (paraje Las Lagunillas, sin número, edificio número 2, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido a la Gerencia de la Universidad número (953) 21 22 39, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido; las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas indicarán el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá esta-

blecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán renunciaciones ni modificaciones sobre el contenido de las solicitudes.

3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesario para acreditar los méritos alegados.

#### 4. Valoración

Las valoraciones de los méritos para la adjudicación de plazas se ajustará al siguiente baremo:

##### I. Méritos de carácter general u ordinario: Máximo 60 puntos.

##### A) Personales: Máximo 25 puntos.

##### A.1 Grado consolidado: Máximo ocho puntos.

Grado consolidado	Puntos
27 al 30	8
26	7
24	6
22	5
20	4
18	3
16	2
14	1

##### A.2 Cuerpo o Escala: Máximo cuatro puntos.

De acuerdo con la siguientes distribución:

Grupo	Puntos
A	4
B	3
C	2
D	1

##### A.3 Antigüedad: Máximo ocho puntos.

Con arreglo a la siguiente distribución:

Un punto por año o fracción de, al menos, tres meses de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

0,75 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses de servicios prestados en otras Administraciones.

La suma de puntos obtenida acumulando varias fracciones de tiempo, en ningún caso podrán ser superior a la que resultara si se hubiera computado por años completos.

##### A.4 Titulación: Máximo cinco puntos.

(Se computará un solo título de los que se posean: El que dé derecho a mayor puntuación, en caso de tener algún otro, que no sea necesario para obtener el que se consideró en este apartado, será valorado en el apartado otros méritos.)

Titulación	Puntos
Doctor .....	5
Licenciado .....	4
Diplomado .....	3
Bachiller .....	2
Graduado Escolar .....	1

##### B) Méritos de carácter profesional: Máximo 35 puntos.

##### B.1 Nivel del último puesto de trabajo.

Desempeñado: Máximo ocho puntos.

Se valorará con 0,5 puntos cada unidad de intervalo de nivel, correspondiendo un punto al nivel 14 e inferiores y siete puntos al nivel 26.

Los niveles 27 al 30 se valorarán con ocho puntos.

##### B.2 Experiencia: Máximo 10 puntos.

1,25 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando puestos de trabajo en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

Un punto por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando puestos de trabajo en centros o unidades de otras Universidades.

0,75 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas.

0,25 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando en el sector privado puestos con funciones de naturaleza similar a la de los puestos a cubrir. El candidato deberá acreditar las relaciones laborales a que se refiere este apartado de modo fehaciente y acreditar su duración con justificantes de cotización a la Seguridad Social.

##### B.3 Similitudes: Máximo nueve puntos.

A los puestos a que se refiere el apartado anterior, desempeñados en diversidad entidades, se atribuirán cuatro niveles de menor a mayor similitud con el puesto solicitado, con valores: 0, 0,5, 1 y 1,5.

Los valores asignados actuarán como correctores al multiplicar la puntuación obtenida en cada puesto desempeñado a que se refiere el apartado B.2 por el que corresponda a juicio de la Comisión para cada uno de los puestos solicitados por el candidato.

##### B.4 Cursos de:

Carácter general: Máximo seis puntos.

De acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta veinte horas .....	0,2	0,1
De veintiuna a cuarenta horas ...	0,4	0,2
De cuarenta y una a sesenta horas .....	0,6	0,3
De sesenta y una a ochenta horas .....	0,8	0,4
Más de ochenta horas .....	1,0	0,5

##### B.5 Otros méritos: Máximo dos puntos.

##### II. Méritos de carácter específico: Máximo 40 puntos.

##### C) Memoria: Máximo 20 puntos.

##### D) Entrevista: Máximo 10 puntos.

##### E) Cursos específicos: Máximo seis puntos.

##### F) Titulación específica: Máximo cuatro puntos.

#### 5. Comisión de Valoración

5.1 Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Gerente de la Universidad o persona en quien delegue.

Director del Gabinete de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Dos miembros de la Junta de Personal de Administración y Servicios, mientras que ésta no se constituya serán suplidos por dos miembros designados uno por cada una de las Centrales Sindicales con mayor implantación en el ámbito del personal funcionario de la Universidad de Jaén.

Un funcionario de la Universidad nombrado por el Presidente de la Comisión Gestora, que podrá ser diferente para algún puesto o grupo de puestos.

Un funcionario del Servicio de Personal que actuará como Secretario.

La Comisión de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto en el proceso de adjudicación de uno o varios puestos.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo para cuyo acceso se requiera titulación igual o superior al exigido para los grupos que pueden participar en el concurso de los puestos convocados. Cuando el procedimiento sea concurso específico deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

5.3 Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

5.4 No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Jaén o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

5.5 Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 6. Resolución

6.1 El concurso será resuelto en el plazo de un mes a partir de la fecha en que finalizó el de presentación de instancias.

6.2 La puntuación mínima exigida para la adjudicación de los puestos convocados será de 15 puntos en cuanto se refiere a los méritos ordinarios —apartado I del baremo—.

En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos —apartado II del baremo—, sólo se valorarán aquellos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 25 puntos por aplicación del apartado I, y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos a que se refiere dicho apartado II.

6.3 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, dirigirá al Presidente de la Comisión Gestora propuesta de adjudicación de puestos en la que quedará reflejada la puntuación concedida a los concursantes según los méritos de cada uno.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al funcionario que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo —si los hubiera habido—, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 El Presidente de la Comisión Gestora, a la vista de la propuesta, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de puestos de trabajo por Resolución, que durante cinco días naturales será expuesta al público en los tablones de anuncios, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, mediante nueva Resolución que agotará la vía administrativa, el Presidente de la Comisión Gestora aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo, que se expone en los tablones de anuncios, al menos, durante quince días.

6.5 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

## 7. Provisión temporal

7.1 Los puestos de trabajo cuyo titular pase a situación de servicios especiales, a desempeñar tareas sindicales con la condición de liberado, se le adjudique un puesto de libre designación u ocupe un puesto conforme a lo establecido en el punto 3.º de esta base, serán reservados a su titular hasta que dure tal circunstancia, aunque mientras tanto se cubrirán mediante concurso de provisión temporal de plazas convocado al efecto, que será resuelto de acuerdo con esta normativa.

7.2 El desempeño de un puesto de trabajo adjudicado por el procedimiento de provisión temporal otorga al funcionario el derecho a la percepción de las retribuciones complementarias que correspondan a dicho puesto, y si la ocupación temporal se prolongara ininterrumpidamente durante dos años o se cubriera durante tres con interrupción, consolidará el máximo nivel de complemento de destino que le permita su situación de funcionario.

7.3 El desempeño de un puesto de trabajo ocupado por el sistema de provisión temporal concede al funcionario todos los derechos administrativos que se deriven de dicho puesto, pudiendo aducirlos en los concursos internos de méritos que convoque la Universidad de Jaén y también incluye a su favor el derecho a la reserva del puesto del que sea titular.

7.4 Asimismo, cuando el titular del puesto pierda su derecho a la reserva, bien por acceder a otro mediante concurso o por cualquier otra circunstancia, quedará adscrito al mismo con carácter permanente quien lo hubiera venido desempeñando con provisión temporal.

8. Hasta tanto no se modifiquen estas bases serán de aplicación a los concursos que en lo sucesivo convoque la Universidad de Jaén para la provisión de puestos de trabajo incluidos en la RPT de personal funcionario aprobada el 23 de marzo de 1994 por la Comisión Gestora de dicha Universidad y para los que eventualmente pudieran incorporarse a la misma por acuerdo de los órganos de gobierno competentes para modificarla.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de abril de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO UNICO

a la Resolución de 12 de abril de 1994, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en la misma

### UNIVERSIDAD DE JAEN

#### Relación de puestos de trabajo de personal funcionario vacantes a cubrir por concurso interno de méritos

Código	Descripción	Observaciones	Grupo	Nivel (complemento destino)	Complemento específico	Localidad
	<b>I. Apoyo a Organos de gobierno</b>					
3	Negociado de Rectorado .....	—	C/D	18	550.000	Jaén.
	<b>III. Vicerrectorado de Extensión Universitaria</b>					
20	Jefe de Sección de Extensión Universitaria .....	—	B/C	22	775.000	Jaén.

Código	Descripción	Observaciones	Grupo	Nivel (complemento destino)	Complemento específico	Localidad
<b>III. Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación</b>						
24	Negociado de Infraestructuras .....	—	C/D	18	550.000	Jaén.
25	Puesto base en Negociado de Infraestructuras .....	—	D	15	415.000	Jaén.
<b>III. Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes</b>						
27	Jefe de Sección de Becas .....	—	B/C	22	860.000	Jaén.
31	Jefe Oficina de Atención al Estudiante .....	JP	B/C	20	625.000	Jaén.
<b>VI. Servicio de Asuntos Generales y Acceso</b>						
35	Jefe Sección Asuntos Generales .....	—	B/C	22	860.000	Jaén.
37	Negociado de Información .....	—	C/D	18	550.000	Jaén.
40	Jefe Sección Acceso .....	—	B/C	22	860.000	Jaén.
42	Puesto base Asuntos Generales y Acceso .....	—	D	15	415.000	Jaén.
<b>VII. Servicio de Personal</b>						
46	Jefatura del Servicio de Personal .....	DH	A/B	26	1.300.000	Jaén.
47	Jefe de la Sección de Personal Docente e Investigador .....	—	B/C	22	860.000	Jaén.
48	Negociado de P. D. I. funcionario .....	—	C/D	18	550.000	Jaén.
49	Negociado de P. D. I. contratado .....	—	C/D	18	550.000	Jaén.
50	Jefe Sección de P.A.S. ....	—	B/C	22	860.000	Jaén.
53	Jefe Sección Habilitación y S. S. ....	—	B/C	22	860.000	Jaén.
55	Puesto base Servicio Personal .....	—	D	15	415.000	Jaén.
56	Puesto base Servicio Personal .....	—	D	15	415.000	Jaén.
<b>VIII. Area Económica</b>						
<b>SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS</b>						
60	Jefatura de Servicio .....	DH	A/B	26	1.300.000	Jaén.
61	Jefe Sección Contabilidad y Presupuestos .....	—	A/B	24	1.000.000	Jaén.
63	Jefe de Sección de Gestión Económica .....	—	A/B	24	1.000.000	Jaén.
65	Negociado de Ingresos y E. Créd. ....	—	C/D	18	550.000	Jaén.
66	Negociado de Contratos L. R. U. ....	—	C/D	18	550.000	Jaén.
67	Negociado de Gestión Económica .....	—	B/C	20	625.000	Jaén.
69	Negociado de Adquisiciones .....	—	B/C	20	625.000	Jaén.
71	Puesto base Asuntos Económicos .....	—	D	15	415.000	Jaén.
72	Puesto base Asuntos Económicos .....	—	D	15	415.000	Jaén.
73	Puesto base Asuntos Económicos .....	—	D	15	415.000	Jaén.
<b>IX. Servicio de Organización Docente</b>						
<b>Gestión de Centros y Departamentos</b>						
83	Jefe U. A. F. Ciencias Experimentales .....	CC	B/C	22	775.000	Jaén.
86	Negociado Asuntos Generales (F. Ciencias Exp.) .....	—	C/D	18	550.000	Jaén.
87	Jefe U. A. Derecho (F. C. S. y J.) .....	CC	B/C	22	775.000	Jaén.
88	Puesto base U. A. Derecho (F. C. S. y J.) .....	—	D	15	415.000	Jaén.
91	Jefe U. A. Empresariales (F. C. S. y J.) .....	CC	B/C	22	775.000	Jaén.
92	Puesto base U. A. Empres. (F. C. S. y J.) .....	—	D	15	415.000	Jaén.
93	Puesto base U. A. Empres. (F. C. S. y J.) .....	—	D	15	415.000	Jaén.
94	Puesto base U. A. Empres. (F. C. S. y J.) .....	—	D	15	415.000	Jaén.
95	Jefe U. A. Graduado Social (F. C. S. y J.) .....	—	B/C	22	775.000	Jaén.
96	Puesto base U. A. Grad. Soc. (F. C. S. y J.) .....	—	D	15	415.000	Jaén.
97	Puesto base U. A. Grad. Soc. (F. C. S. y J.) .....	—	D	15	415.000	Jaén.
98	Negociado Asuntos Generales (F. C. S. y J.) .....	—	C/D	18	550.000	Jaén.
100	Puesto base U. A. Human. (F. H. y C. E.) .....	—	D	15	415.000	Jaén.
104	Puesto base U. A. Maestros (F. H. y C. E.) .....	—	D	15	415.000	Jaén.
107	Jefe U. A. Ing. Técn. Indt. (E. P. S.) .....	CC	B/C	22	775.000	Jaén.
108	Puesto base E. Politécn. Superior .....	—	D	15	415.000	Jaén.
110	Jefe U. A. Ing. Infct., Topg., Geod. y C. (E. P. S.) .....	CC	B/C	22	775.000	Jaén.
113	Negociado Asuntos Generales (E. P. S.) .....	—	D	18	550.000	Jaén.
114	Jefe U. A. E. U. Politécnica de Linares .....	CC	B/C	22	775.000	Linares.
115	Jefe U. Asuntos Generales E. U. Politécnica de Linares .....	CC	B/C	20	625.000	Linares.
116	Puesto base U. A. E. U. Politécnica de Linares .....	—	D	15	415.000	Linares.
119	Jefe Sección de Org. Docente y Relac. Dptos. ....	—	B/C	22	860.000	Jaén.
120	Negociado de Tercer Ciclo y Posgrado .....	—	B/C	20	625.000	Jaén.
122	Puesto base Serv. Org. Docente .....	—	D	15	415.000	Jaén.
125	Negociado «A», Apoyo a Dptos. (Ed. 5) .....	JP	C/D	18	550.000	Jaén.
126	Puesto base Ngdo. «A» Dptos. ....	—	D	15	415.000	Jaén.
128	Ngdo. «B», Apoyo a Dptos. (Ed. 1) .....	JP	C/D	18	550.000	Jaén.

Código	Descripción	Observaciones	Grupo	Nivel (complemento destino)	Complemento específico	Localidad
129	Puesto base Ngdo. «B» Dptos. ....	—	D	15	415.000	Jaén.
131	Ngdo. «C», Apoyo a Dptos. (Ed. 7) .....	JP	C/D	18	550.000	Jaén.
135	Ngdo. «D», Apoyo a Dptos. (Ed. 50, V. Cabeza, 2) .....	JP	C/D	18	550.000	Jaén.
137	Ngdo. «E», Apoyo a Dptos. (Ed. 40, Av. Madrid, 39) .....	JP/CC	C/D	18	550.000	Jaén.
138	Puesto base Ngdo. «E» Dptos. ....	—	D	15	415.000	Jaén.
140	Ngdo. «F», Apoyo a Dptos. (Ed. 60, Linares) .....	JP	C/D	18	550.000	Linares.
<b>X. Servicio Central de Informática</b>						
145	Apoyo a U. de Gestión .....	—	B/C	20	625.000	Jaén.
<b>XI. Bibliotecas</b>						
<b>XI.1. PROCESO TÉCNICO</b>						
151	Adjunto a Dirección Biblioteca U. J. A. ....	—	A/B	24	1.000.000	Jaén.
152	Resp. Secc. Bib. Hum. y CC. EE. (Las Lagunillas) .....	—	A/B	22	775.000	Jaén.
153	Resp. Secc. Bib. Derecho .....	—	A/B	22	775.000	Jaén.
154	Resp. Secc. Bib. Empresariales .....	—	A/B	22	775.000	Jaén.
155	Resp. Secc. Bib. Graduado Social .....	—	A/B	22	775.000	Jaén.
159	Responsable Hemeroteca .....	—	A/B	22	775.000	Jaén.
160	Resp. Secc. Bib. Escuela Politécnica Superior .....	—	A/B	22	775.000	Jaén.
162	Resp. Secc. Bib. Hum. y CC. Educación (Ed. 50) .....	—	B/C	22	775.000	Jaén.
163	Resp. Secc. Bib. E. U. Politécnica de Linares .....	CC	B/C	22	775.000	Linares.
<b>XI.2. UNIDAD DE ADMÓN. DE LA BIBLIOTECA</b>						
166	Ngdo. Admón. de Bibliotecas .....	—	C/D	18	550.000	Jaén.
167	Puesto base Admón. Biblioteca (L. L.) .....	—	D	15	415.000	Jaén.
171	Puesto base Admón. Bibl. (Ed. 40, Av. Madrid, 39) .....	—	D	15	415.000	Jaén.
172	Puesto base Admón. Bibl. (Ed. 60, Linares) .....	—	D	15	415.000	Linares.

**OBSERVACIONES:**

DH = Disponibilidad horaria según necesidades del Servicio.

JP = Jornada partida: lunes y viernes, sólo turno de mañana; martes, miércoles y jueves, dos horas por la tarde, deducidas del turno de mañana.

CC = Plazas ya cubiertas en concursos celebrados con anterioridad que se integran en éste sólo si su actual titular solicita acceder a cualquier puesto de los ofertados como vacante.

Cuando en aplicación del párrafo anterior alguno de estos puestos entrara en concurso, el Servicio de Personal, mediante anuncio publicado en el tablón del edificio número 2, lo comunicará a los interesados que los hubieran solicitado y éstos dispondrán de diez días para aportar los méritos específicos que consideren oportuno en relación con la plaza solicitada.

**10309** RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose realizado el sorteo el día 7 de abril de 1994 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 14 de abril de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

**ANEXO**

Resolución de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 28)

**Cuerpo: Catedráticos de Universidad**

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA ESPAÑOLA»

**Plaza número 2**

Comisión titular:

Presidente: Don Jesus Bustos Tovar (documento nacional de identidad 27.061.791), Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Fernando Lázaro Mora (documento nacional de identidad 7.789.153), Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Antonio Narbona Jiménez (documento nacional de identidad 28.373.072), Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Rafael Cano Aguilar (documento nacional de identidad 75.342.631), Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Joaquín José González Cuenca (documento nacional de identidad 16.469.113), Catedrático de la Universidad de Castilla la Mancha.